



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1029-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

VISTO:

Solicitud de la egresada Miriam Alicia PORRAS FILIO, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación, Informe Final de Tesis Titulado: Clima social familiar y logros de aprendizaje en el área de comunicación en estudiantes de tercer grado del ciclo avanzado de un CEBA de Huaral, presentado en un ejemplar medio digital; Resolución N° 0468-2026-D-FCED-R-UNH, de fecha (23.03.2026), de designación de jurados evaluadores; Oficio N° 000847-2026-UNH/PSEP-FCED, de fecha (02.07.2026), Proveído N° 002082-2026-UNH/FCED, de fecha (02.07.2026), Proveído N° 001731-2026-UNH/UFSD-FCED, de fecha (07.07.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú y el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes; y, El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, respectivamente;

Que, conforme al artículo 15° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH (19.02.2026); establece que, la autonomía es inherente a la UNH; se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas. La autonomía es reconocida por el Estado y se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, gubernativo, académico, administrativo y económico;

Que, conforme al artículo 37 de la norma antes citada establece que las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto.

Que, de conformidad con el Art. 63° y numerales 63.3 63.4 y 63.5 del Reglamento Único de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado con Resolución N° 0430-2026-CU-UNH, de fecha 06 de abril 2026, Versión 1, Que a la letra dice: Una vez aprobado el informe final de tesis o el trabajo académico por el asesor, los interesados cuentan con un plazo máximo de hasta seis (6) meses para solicitar la designación de jurados...). El jurado evaluador es designado por la Dirección del PSEP. Está integrado por tres (3) docentes titulares y dos (02) accesitarios, deben ser docentes ordinarios o contratados (A1 o B1) afín con el tema de investigación de la especialidad. El jurado es presidido por el docente de mayor categoría o que ostente el mayor grado académico. La Dirección del PSEP comunica al Decano de la Facultad para que éste emita la resolución correspondiente. El jurado ...), revisara el informe final de tesis o el trabajo académico y dictaminara la conformidad el cual puede ser: aprobado y pase a sustentación o devolución para su complementación y/o corrección.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1029-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

Que, la egresada Miriam Alicia PORRAS FILIO, solicita a la Directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, para su cambio de designación de jurados evaluadores para revisión del informe final de tesis. La Directora del Programa de Segunda Especialidad Profesional conforme al Reglamento para optar el Título de Segunda Especialidad Profesional de la Universidad Nacional de Huancavelica y en cumplimiento de la misma, con Oficio N° 000847-2026-UNH/PSEP-FCED de fecha (02.07.2026); solicita al Decano de la Facultad emisión de resolución para revisión del informe final de tesis.

Que, con Resolución N° 1066-2025-D-FCED-UNH, de fecha (23.05.2025); se designa como asesor al Dr. Alvaro Ignacio CAMPOSANO CORDOVA, presentado por la egresada Miriam Alicia PORRAS FILIO, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 1566-2025-D-FCED-R-UNH, de fecha (18.08.2025); se aprueba la modificación, aprobación e inscripción del proyecto de investigación titulado: Clima social familiar y logros de aprendizaje en el área de comunicación en estudiantes de tercer grado del ciclo avanzado de un CEBA de Huaral, presentado por la egresada Miriam Alicia PORRAS FILIO del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Que, con Resolución N° 0468-2026-D-FCED-R-UNH, de fecha (03.03.2026), se designa a los miembros del jurado evaluador, presentado por la egresada Miriam Alicia PORRAS FILIO, del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación:

PRESIDENTE : Dr. Abel GONZALES CASTRO
SECRETARIO : Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO
VOCAL : Mtra. Deysi Melisa POMA CCORA
ACCESITARIO : Mtro. Hugo MENDOZA RAMOS

En uso de las atribuciones conferidas al Decano(a) por Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023), que lo acredita como autoridad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cambio del Jurado Evaluador a la Dra. Rosario Mercedes AGUILAR MELGAREJO, en reemplazo de la Mtra. Deysi Melisa POMA CCORA, quien excedió los plazos estipulados de acuerdo al reglamento de grados y títulos y no podrá continuar como miembro del jurado evaluador, del Proyecto de Tesis Titulado: Clima social familiar y logros de aprendizaje en el área de comunicación en estudiantes de tercer grado del ciclo avanzado de un CEBA de Huaral, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Dr. Abel GONZALES CASTRO
SECRETARIO : Mg. Alejandro Rodrigo QUILCA CASTRO
VOCAL : Dra. Rosario Mercedes AGUILAR MELGAREJO
ACCESITARIO : Mtro. Hugo MENDOZA RAMOS
ACCESITARIO : Mg. Giovanna Victoria CANO AZAMBUJA



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección:
<https://appunh.com/validar-documento/d65b04b6-fc68-4e9c-9e36-ee6dad9a4f65/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 1029-2026-D-FCED-R-UNH

Huancavelica, 07 de julio de 2026

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con la presente al asesor, a los miembros del jurado evaluador, a la interesada y al Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, para los fines que estime conveniente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Abel GONZALES CASTRO

Decano

Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/*YVV

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO

Secretario Docente

Facultad de Ciencias de la Educación



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/d65b04b6-fc68-4e9c-9e36-ee6dad9a4f65/verificar>